

## RESOLUCIÓN Nº 32

### VISTO:

La Resolución Técnica nº 5 "VALUACIÓN DE INVERSIONES EN SOCIEDADES CONTROLADAS Y VINCULADAS" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada en su reunión de Junta de Gobierno del 30 de mayo de 1984.

Las facultades concedidas a este Consejo Profesional por el artículo 21º inciso a) y f) de la ley nacional nº 20 488, el artículo 5º de la ley provincial nº 5 438 y los artículos 7º -in fine- y 77º inciso a) del decreto reglamentario nº 1 910/75 M.G.J.E., y

### CONSIDERANDO:

a) Que la necesidad de expresar contablemente las inversiones en sociedades controladas o vinculadas con métodos más aproximados a la realidad económica, ha sido reconocido - indirectamente- por la ley 22 903, modificatoria de la Ley de Sociedades Comerciales nº 19 550, al requerir la presentación de estados contables consolidados.

b) Que la valuación de inversiones permanentes en sociedades controladas y vinculadas es conveniente que se realice en base al empleo del método del valor patrimonial proporcional, pues ello permite devengar adecuadamente los resultados derivados de tales inversiones a la vez que refleja un valor contable de éstos más cercanos a su valor económico.

c) Que las normas contenidas en el Informe nº 8 del Área Contabilidad del CECYT emitido en diciembre de 1983, han sido sometidas al período de consulta entre las Delegaciones y matriculados de este Consejo Profesional, instituciones educacionales, organismos de control, organizaciones empresarias y entidades financieras.

d) Que en reunión de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de Victoria, el día 29/6/84 se analizó la aplicación en la jurisdicción de este Consejo Profesional, de la Resolución Técnica nº 5.

e) Que este Consejo Profesional se encuentra adherido a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, motivo por el cual debe brindar colaboración en la implantación de Normas Técnicas que permitan evolucionar y jerarquizar nuestra profesión.

### POR ELLO:

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Aprobar las normas sobre "VALUACIÓN DE INVERSIONES EN SOCIEDADES CONTROLADAS Y VINCULADAS" contenidas en la Resolución Técnica nº 5 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que serán de aplicación obligatoria para los profesionales matriculados en este Consejo Profesional.

**Art. 2º.-** Aprobar las normas sobre "VALUACIÓN DE INVERSIONES EN SOCIEDADES CONTROLADAS Y VINCULADAS" contenidas en la Resolución Técnica nº 5 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que serán de aplicación obligatoria para los profesionales matriculados en este Consejo Profesional.

**Art. 3º.-** Las normas de los artículos anteriores serán también de aplicación en los casos de informes o dictámenes sobre estados contables de períodos intermedios a presentarse con posterioridad al cierre del primer ejercicio completo, posterior a la fecha de aplicación a que se refiere esta Resolución.

**Art. 4º.-** Regístrese, comuníquese a las Delegaciones y matriculados de este Consejo Profesional y arbitrense los medios necesarios para difundir esta Resolución en el ámbito educacional y empresario de nuestra jurisdicción, publíquese y archívese.

Cr. ALFREDO KUSTER  
Secretario

Cr. HÉCTOR O. OLMOS  
Presidente

NOTA: Corresponde a Resolución nº 7/84, de fecha 17/7/84.

003.001.004